

Ginebra (Suiza), 17-22 de noviembre de 2025

Punto 6.4 del orden del día provisional

FCTC/COP/11/15

28 de mayo de 2025

Examen de la acreditación de organizaciones no gubernamentales con condición de observadoras ante la Conferencia de las Partes

Informe de la Secretaría del Convenio

Finalidad del documento

En el presente informe figura un resumen de la labor comunicada por las organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas como observadoras ante la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS), como parte del examen de su acreditación que lleva a cabo la COP.

Intervención de la Conferencia de las Partes

Se invita a la COP a que tome nota del presente informe y considere la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Todos los ODS; en particular, el ODS 3 y la meta 3.a, así como el ODS 17.

Punto conexo del plan de trabajo y presupuesto: 2.2.1.

Otras repercusiones financieras que no consten en el plan de trabajo y presupuesto: Ninguna.

Documentación conexas: Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado con referencia al artículo 31.3 del Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS), la decisión FCTC/COP5(22), por la que se adoptó un proceso para futuros exámenes de la acreditación de organizaciones no gubernamentales (ONG), y, en particular, la decisión FCTC/COP6(23), por la que se adoptó el cuestionario normalizado de presentación de informes para su uso por las ONG en futuros exámenes de la acreditación.
2. En la decisión FCTC/COP5(22) se pidió a la Secretaría del Convenio que analizara los informes recibidos de las ONG y preparara un informe al respecto para la Mesa a fin de que esta lo examinase con miras a formular recomendaciones a la COP en su próxima reunión ordinaria sobre la conveniencia de mantener, suspender o interrumpir la condición de observadoras de las ONG acreditadas.
3. De conformidad con el proceso adoptado por la COP, el 4 de febrero de 2025 la Secretaría del Convenio cursó una invitación electrónica a las 29 ONG acreditadas como observadoras ante la COP para que enviaran informes a través del cuestionario en línea. La fecha límite para la presentación de informes era el 28 de febrero de 2025.
4. El presente informe contiene un análisis de los informes presentados por las ONG acreditadas como observadoras ante la COP, incluidos ejemplos de la labor realizada para apoyar a las Partes en la aplicación del CMCT de la OMS. Contiene las recomendaciones de la Mesa sobre la conveniencia de mantener, suspender o interrumpir la condición de observadoras de las ONG acreditadas ante la COP.

Informes recibidos por la Secretaría del Convenio

5. Las 29 ONG acreditadas como observadoras ante la COP respondieron al cuestionario en línea:
 - Action on Smoking and Health
 - Alianza de África para el Control del Tabaco
 - Alianza de Asia Sudoriental para el Control del Tabaco
 - Alianza de ENT
 - Alianza Mundial para el Control del Tabaco
 - Asociación Médica Mundial
 - Campaign for Tobacco-Free Kids
 - Cancer Research UK
 - Coalición América Saludable
 - Consejo Internacional de Enfermeras
 - Corporate Accountability
 - FDI World Dental Federation
 - Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina
 - Federación Internacional de Estudiantes de Farmacia
 - Federación Internacional Farmacéutica

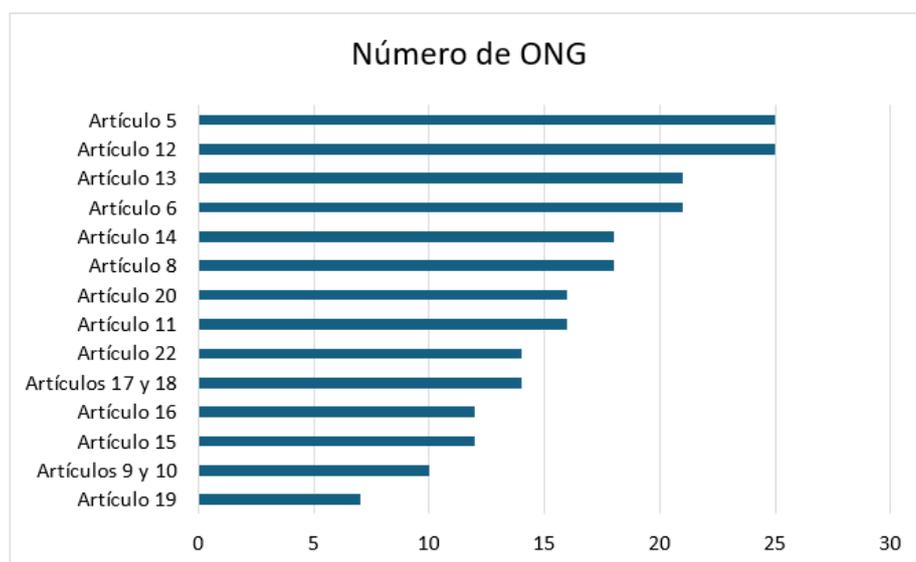
- Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública
- Federación Mundial del Corazón
- Fundación Interamericana del Corazón
- International Alliance of Women
- Red Europea para la Prevención del Tabaquismo y el Tabaco
- Red Internacional de Mujeres Contra el Tabaco
- Smoke Free Partnership
- Sociedad Americana Contra el Cáncer
- Tobacco Control Research Group
- Tobacco Free Portfolios
- Union for International Cancer Control
- Unión Internacional Contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias
- Vision Mondiale de la Santé
- Vital Strategies Inc.

Resumen del análisis de los informes recibidos y ejemplos de actividades recientes de las ONG con condición de observadoras

6. El presente resumen se basa en los informes recibidos de las 29 ONG con condición de observadoras ante la COP y se centra en:

- a) la contribución de las ONG para apoyar la aplicación del CMCT de la OMS por las Partes, y
- b) ejemplos de actividades notificadas por las ONG en sus informes.

7. En el gráfico que figura a continuación se muestran cuántas ONG con condición de observadoras, del total de 29, indicaron haber realizado actividades en relación con distintos artículos del CMCT de la OMS.



8. Los artículos a los que las ONG con condición de observadoras prestaron más atención reflejan las tendencias observadas en los informes anteriores a la COP: los cuatro primeros son los mismos que en el informe anterior. Los artículos 5 (Obligaciones generales), 12 (Educación, comunicación, formación y sensibilización del público), 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) y 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) fueron los artículos a los que las ONG con condición de observadoras prestaron más atención, seguidos por el artículo 14 (Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco) y el artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco).

9. En el otro extremo de la lista se encuentran el artículo 19 (Responsabilidad), los artículos 9 y 10 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco y Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco, respectivamente), el artículo 15 (Comercio ilícito de productos de tabaco) y el artículo 16 (Ventas a menores y por menores), respecto de los cuales el número de ONG que señalaron haber llevado actividades al respecto fue menor.

10. En los párrafos siguientes se reseñan algunos ejemplos de las actividades realizadas por las ONG con condición de observadoras. En el sitio web de la Secretaría del Convenio encontrará información más detallada sobre estas actividades, así como sobre todas las actividades notificadas en los informes individuales por las ONG con condición de observadoras.¹

a) Muchas ONG indicaron estar trabajando en el artículo 5 (Obligaciones generales), concretamente en el artículo 5.3 (protección de las políticas de salud pública frente a los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera), para lo cual estaban llevando a cabo una labor de sensibilización acerca de la interferencia de la industria tabacalera y de denuncia de esta interferencia. Por ejemplo, la Smoke Free Partnership (SFP) señaló que estaba colaborando con los responsables de la formulación de políticas de la Unión Europea para recordarles los requisitos enunciados en el artículo 5.3 del CMCT de la OMS, en particular en lo que respecta a la transparencia de sus interacciones con la industria tabacalera. SFP también informó de la publicación, con carácter bienal, del índice sobre la interferencia de la industria tabacalera a nivel regional en Europa (*European Regional Tobacco Industry Interference Index*). La Alianza de Asia Sudoriental para el Control del Tabaco volvió a elaborar en 2023 los índices sobre la interferencia de la industria tabacalera en Asia y la ASEAN (*Asian and ASEAN Tobacco Industry Interference Indices*), en los que documenta los esfuerzos de la industria tabacalera por socavar la salud pública y pone al descubierto las deficiencias en materia de políticas que los gobiernos pueden corregir para evitar que estas tácticas tengan éxito. En la Región de África, la Alianza de África para el Control del Tabaco contribuyó al monitoreo de la industria tabacalera y a la elaboración del índice sobre la interferencia de la industria tabacalera en África. La Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública editó *Big tobacco's dirty tricks*, un volumen en el que presenta distintos casos que permiten conocer las tácticas de la industria tabacalera y que insiste en la importancia del artículo 5.3 del CMCT de la OMS para contrarrestarlas.

b) Entre los ejemplos de las actividades que han llevado a cabo las ONG en relación con el artículo 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) cabe destacar la contribución de Cancer Research UK a la financiación de programas sobre los aspectos económicos del control del tabaco en varias Partes a través de su programa mundial de prevención internacional del cáncer; como parte de este programa,

¹ Véase la página [Nongovernmental organizations reports](#) (consultado el 26 de junio de 2025).

Cancer Research UK también financia el Centro de Intercambio de Conocimientos del CMCT de la OMS sobre los Impuestos al Tabaco, con sede en la Universidad de Ciudad del Cabo. SFP ha efectuado un examen de la directiva de la Unión Europea sobre los impuestos al tabaco (Directiva 2011/64/UE del Consejo). En septiembre de 2024, la Alianza de ENT publicó un informe sobre políticas titulado *Getting fiscal policies right*, en el que también se hace referencia a las tácticas de la industria tabacalera para interferir con estas políticas. El Tobacco Control Research Group (TCRG) informó de que había presentado evidencia en el marco de la consulta del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre los impuestos a los productos de vapeo en relación con la fiscalidad de los productos de nicotina. Campaign for Tobacco-Free Kids señaló que en 2023-2024 prestó apoyo técnico y financiero (a través de subvenciones) a varias Partes, entre ellas Bangladesh, el Brasil, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Filipinas, la India, México, el Pakistán, el Senegal, Ucrania, Uzbekistán y Viet Nam, así como distintas Partes de América del Sur, para actividades relacionadas con los impuestos al tabaco. En la Región de las Américas, la Coalición América Saludable contribuyó al resumen de políticas sobre impuestos para la salud dirigido a los ministros de finanzas y titulado *Políticas fiscales y enfermedades no transmisibles*, que se publicó en 2023. Este resumen de políticas fue una iniciativa conjunta de la Coalición América Saludable, la Universidad Icesi, de Cali (Colombia), y la Organización Panamericana de la Salud.

c) En lo que respecta al artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco), Vision Mondiale de la Santé señaló haber movilizado a distintos agentes de la sociedad civil y gubernamentales a favor de la protección contra la exposición al humo de tabaco. Estas actividades se llevaron a cabo en estaciones de tren, rutas escolares y cines de Francia.

d) Muchas ONG dijeron estar realizando actividades relacionadas con el artículo 12 (Educación, comunicación, formación y concientización del público). Por ejemplo, la Fundación Interamericana del Corazón contribuyó al desarrollo y la promoción de campañas de comunicación para acelerar la aplicación regional del CMCT de la OMS por Partes de América del Sur y el Caribe. Durante 2023-2024, Campaign for Tobacco-Free Kids puso en marcha un centro de recursos sobre productos emergentes para proporcionar herramientas legales, de comunicación y de investigación a fin de educar a los responsables de la formulación de políticas y a los medios de comunicación acerca de los peligros de los productos de tabaco y nicotina nuevos y emergentes, así como sobre la necesidad de regular estos productos de manera estricta.

11. En los informes presentados se indica que hay esferas en las que las ONG con condición de observadoras prestaron menos apoyo a las Partes. Como se señala en el párrafo 8 del presente informe, esos artículos son, entre otros, el artículo 19 (Responsabilidad), seguido de los artículos 9 y 10 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco y Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco, respectivamente), el artículo 15 (Comercio ilícito de productos de tabaco) y el artículo 16 (Ventas a menores y por menores). Entre los ejemplos de apoyo a la aplicación de estos artículos cabe destacar los siguientes.

a) Corporate Accountability indicó que sigue adelante con la campaña «Make Big Tobacco Pay», en la que se alienta a las Partes (gobiernos y funcionarios de salud pública) a fortalecer la aplicación del Convenio en general y a utilizar el conjunto práctico de herramientas de responsabilidad civil para la aplicación del artículo 19 del CMCT de la OMS. Corporate Accountability también produjo noticias, artículos y materiales de campaña

relacionados con el artículo 19 del CMCT de la OMS para los medios de comunicación y proporcionó asesoramiento técnico para su aplicación a nivel nacional.

b) En 2024, SFP publicó un documento de posición sobre el examen de la directiva de la Unión Europea sobre los productos de tabaco (2014/40/UE) que incluía recomendaciones relacionadas con la reglamentación del contenido de los productos de tabaco (artículo 9) y de la divulgación de información sobre los productos de tabaco (artículo 10). En el documento se pide que se amplíe la prohibición de los aromas característicos de modo que se vele por que todos los aromas estén prohibidos en todos los productos de tabaco y productos conexos, incluidos los cigarrillos electrónicos.

c) En relación con el artículo 16 (Ventas a menores y por menores), la Federación Internacional de Estudiantes de Farmacia informó de que había abogado activamente por incluir a los jóvenes en los procesos de control del tabaco. Esta labor de promoción quedó de manifiesto cuando la organización ejerció de anfitriona del evento paralelo «Guardianes del mañana: Luchemos contra el tabaquismo por un futuro más sano», celebrado durante la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el CMCT de la OMS, en el que se abordó el acceso de los jóvenes a los productos de tabaco. La Alianza de África para el Control del Tabaco llevó a cabo en nueve países del continente una encuesta titulada «Big Tobacco Tiny Targets» con el objetivo de poner de relieve las estrategias utilizadas por la industria tabacalera para comercializar y vender sus productos a los niños en las inmediaciones de las escuelas y los patios de recreo, así como en los lugares que los jóvenes frecuentan.

12. En lo que atañe al artículo 18 (Protección del medio ambiente y de la salud de las personas), TCRG cartografió la cadena de suministro global de la industria tabacalera para ayudar a investigadores, defensores y periodistas a evaluar y contrarrestar el impacto ambiental nocivo de esta industria. TCRG publicó un documento sobre esta cuestión en el que destacó las motivaciones de la industria tabacalera para participar en lo que denominan actividades de responsabilidad social corporativa.

13. En resumen, los informes presentados por las ONG con la condición de observadoras muestran que la sociedad civil sigue contribuyendo de manera importante a que las Partes apliquen el CMCT de la OMS, de conformidad con el artículo 4.7 del Convenio. Concretamente, los informes presentados indican que, en comparación con el último ciclo de presentación de informes, los observadores de las ONG han aumentado su apoyo en las esferas de la educación (artículo 12), los impuestos al tabaco (artículo 6) y las ventas a menores y por menores (artículo 16).

Declaraciones de las ONG con condición de observadoras

Mantenimiento de la condición de observadora

14. Las 29 ONG expresaron en los informes presentados su deseo de mantener la condición de observadoras ante la COP.

Conflictos de intereses

15. No se declararon conflictos de intereses en ninguno de los informes de las ONG.

Intervención de la Conferencia de las Partes

16. Se invita a la COP a que tome nota del presente informe y, siguiendo la recomendación de la Mesa de mantener la condición de observadora de las 29 ONG acreditadas como observadoras ante la COP, considere la posibilidad de adoptar el proyecto de decisión que figura en el anexo.

Anexo

Proyecto de decisión: Examen de la acreditación de organizaciones no gubernamentales con condición de observadoras ante la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes (COP),

Recordando los párrafos 17 y 18 del preámbulo y el artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco;

Recordando también las decisiones FCTC/COP2(6), FCTC/COP4(23), FCTC/COP5(22), FCTC/COP6(23), FCTC/COP7(16), FCTC/COP8(3), FCTC/COP9(6) y FCTC/COP10(18);

Habiendo examinado el documento FCTC/COP/11/15,

DECIDE, de conformidad con el artículo 31.3 de su Reglamento Interior, mantener la condición de observadoras de las 29 organizaciones no gubernamentales siguientes:

- Action on Smoking and Health
- Alianza de África para el Control del Tabaco
- Alianza de Asia Sudoriental para el Control del Tabaco
- Alianza de ENT
- Alianza Mundial para el Control del Tabaco
- Asociación Médica Mundial
- Campaign for Tobacco-Free Kids
- Cancer Research UK
- Coalición América Saludable
- Consejo Internacional de Enfermeras
- Corporate Accountability
- FDI World Dental Federation
- Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina
- Federación Internacional de Estudiantes de Farmacia
- Federación Internacional Farmacéutica
- Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública
- Federación Mundial del Corazón
- Fundación Interamericana del Corazón
- International Alliance of Women
- Red Europea para la Prevención del Tabaquismo y el Tabaco
- Red Internacional de Mujeres Contra el Tabaco

-
- Smoke Free Partnership
 - Sociedad Americana Contra el Cáncer
 - Tobacco Control Research Group
 - Tobacco Free Portfolios
 - Union for International Cancer Control
 - Unión Internacional Contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias
 - Vision Mondiale de la Santé
 - Vital Strategies Inc.

XXX sesión plenaria, XX de noviembre de 2025
